FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Bogotá D. C., 02 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
ARIZA VARGAS LUIS ENRIQUE
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C

Asunto: EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024.

En atención al Proceso de Mínima Cuantía No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA SIIF NACIÓN Y CETIL, CONFORME ANEXO TÉCNICO", de manera atenta me permito presentar la evaluación económica a la oferta de menor valor, basada en los siguientes aspectos contenidos en el citado proceso de selección, de conformidad con los documentos publicados en la Plataforma SECOP II.

I. PROPUESTAS RECIBIDAS

El día 28 de noviembre de 2024, fecha estimada en el Cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas, se recibieron cuatro (4) ofertas. Una vez verificado el valor ofertado en la plataforma SECOP II y adelantada la correspondiente corrección aritmética, se tiene el siguiente resultado:

VALOR ESTUDIO DE MERCADO	**$ 35.847.329,28**	
PROPONENTE	**VALOR**	**DESCUENTO RESPECTO AL ESTUDIO DE MERCADO ESTIMADO POR LA ENTIDAD**
GSE SA	$ 25.600.000,00	28,59%
ANDRES SCD S.A	$ 24.218.880,00	32,44%
THOMAS SIGNE SAS	$ 15.232.000,00	57,51%
CAMERFIRMA	$ 27.417.600,00	23,52%
MENOR VALOR	**$ 15.232.000,00**	**THOMAS SIGNE SAS**

Teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía, se evalúa la propuesta cuya oferta económica es la de menor valor y que corresponde al proponente **THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLOGICAS GLOBALES S.A.S**, con un valor total ofertado de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 15.232.000).**

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024

II. VERIFICACIÓN PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR VALOR:

THOMAS SIGNE SAS
Nit: 900.962.071-5
JUAN CARLOS YAÑEZ ARENAS
Representante Legal

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ASPECTO A VERIFICAR	FOLIO	CONCEPTO
EVALUACIÓN ECONÓMICA				
1	OFERTA ECONÓMICA	Verificar que el proponente subsane, aclare o atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la entidad dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso. (Causal de rechazo No. 1).	Digital	Cumple
		Verificar que de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta. (Causal de rechazo No. 2)	Digital	Cumple (Ver observaciones)
		Verificar que: a). La propuesta económica se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b) La propuesta económica se diligencie de forma correcta. c). La propuesta económica se diligencie de forma completa de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). El valor de la propuesta económica, una vez verificado no supere el presupuesto oficial del proceso. e) El valor unitario no supere el establecido por la entidad y/o su precio sea cero f) La propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el Formulario Electrónico del SECOP II, ya sea generado por errores de digitación. g). Presente la propuesta económica conforme lo indicado en la invitación y documentos previos el valor de la oferta no sea artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación). (Causal de rechazo No. 3).	Digital	Cumple

Observaciones

El comité económico evaluador, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido*.

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024

Por lo anterior, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según lo indicado en su numeral **III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:** "*Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal*".

Para este caso en particular, una vez revisada la oferta se tiene el siguiente resultado:

VALOR ESTUDIO DE MERCADO	**$**	**35.847.329,28**
PROPONENTE	**VALOR**	**DESCUENTO RESPECTO AL ESTUDIO DE MERCADO ESTIMADO POR LA ENTIDAD**
THOMAS SIGNE SAS	$ 15.232.000,00	57,51%

Determinando de esta manera que la oferta presentada se encuentra con un descuento mayor al 20% y puede ser considerada como artificialmente baja.

En este sentido, se solicitó aclaración al Proponente, respecto de los precios ofertados, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos e indicar si con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a contratar. Asimismo, se solicitó incluir en la aclaración la siguiente información para la oferta presentada:

Valor Oferta = Costo del bien (Ej: insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

El día 02 de diciembre de 2024, el Proponente dio respuesta al requerimiento, en los siguientes términos:

CONFIDENCIAL

THOMAS SIGNE
Soluciones Tecnológicas Globales

ONAC ACREDITADO
CEA-4.1-10 V 01
18-ECD-001

Bogotá D.C.,02 de diciembre 2024

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE
Ciudad

Referencia: Respuesta a Requerimiento **Económico Proceso de Mínima Cuantia No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024**

Respetados señores:

El suscrito, JUAN CARLOS YÁÑEZ ARENAS, identificado como aparece al pide de mi firma, obrando en nombre y representación de THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES SAS – THOMAS SIGNE SAS, sociedad comercial identificada con Nit. 900.962.071-5, de manera respetuosa me permito dar respuesta a la solicitud de subsanación de la referencia, en los siguientes términos:

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024

Mediante comunicación publicada en la plataforma Secop II el 01 de diciembre de 2024, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA** solicitó a mi representada subsanación en desarrollo del proceso de contratación de la referencia, indicando que:

> *"… En atención al Proceso de Mínima Cuantía No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL PARA SIIF NACIÓN Y CETIL, CONFORME ANEXO TÉCNICO", en el cual usted presentó oferta, solicito allegar la siguiente aclaración, conforme a lo señalado en el Artículo. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:*
> *1. Valor Ofertado:*
> *El comité económico evaluador, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015:*
> ***Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.*
> *Y de acuerdo con el estudio de mercado estimado en la Invitación Pública del presente proceso, se solicita aclaración respecto al precio ofertado, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, así mismo que el proponente indique si con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a contratar. Para tal efecto, se solicita indicar en la aclaración la siguiente información para la oferta presentada:*
>
> ***Valor Oferta = Costo del bien (Ej: insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad***
>
> *La presente solicitud se realiza, de conformidad con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según lo indicado en su numeral* ***III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:*** *"Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"……."*

Sobre el particular, nos permitimos manifestar que la propuesta económica presentada por mi representada **NO CONSTITUYE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**, por las siguientes razones:

1. De la alianza de **Thomas Greg & Sons y Signe**, dos referentes en la impresión de documentos de seguridad y las nuevas tecnologías nace ***Thomas Signe,*** empresa que desarrolla soluciones tecnológicas competitivas e innovadoras, basándose en la seguridad documental y digital para usuarios de diferentes sectores económicos. Innovación, competitividad y servicio, a través de capacidades y recursos que generan valor y se adaptan a las necesidades de los clientes, mejorando su seguridad, confiabilidad y productividad. Además, como Entidad de Certificación Digital, Thomas Signe S.A.S. se encuentra acreditada por la ONAC para brindar el servicio de emisión de certificados digitales personales y corporativos, tanto para Entidades públicas y privadas de la República de Colombia. Por lo anterior, la sociedad que represento cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria y suficiente para poder establecer economías de escala, por lo tanto, para la presente contratación presentamos precios que se ajustan a los volúmenes de certificados a contratar, sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

2. La sociedad que represento describe cada uno de los componentes de la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, detallando el costo, los gastos generales, imprevistos y la respectiva utilidad, así:

(…)

3. A su turno, conforme al análisis de costos realizado por la compañía, se obtendrá un margen de ganancia menor en caso de resultar adjudicatario, en comparación con otros contratos de características similares, no obstante, **de acuerdo con el análisis financiero proyectado, el valor ofertado no supera nuestros costos de operación y es absolutamente rentable. Lo anterior, se traduce en que nuestros ofrecimientos económicos no se estructuran para tener pérdidas**.

4. Resaltamos que nuestro ofrecimiento se ajusta al cumplimiento integral de las obligaciones del contrato a ser adjudicado, en virtud del presente proceso de contratación.

5. Con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario del proceso, daremos pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes a contratar.

Por las precedentes explicaciones, debe arribarse a las siguientes conclusiones:

1. La oferta económica presentada por la sociedad que represento es suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato, derivado de un exhaustivo análisis financiero y económico del contrato, de acuerdo con nuestra experiencia en desarrollo de las actividades objeto del contrato que resulte del proceso de selección.

2. La estructura de costos de la sociedad que represento es altamente competitiva y suficiente para garantizar la correcta ejecución de las actividades objeto de la Invitación Pública de la referencia. Esto es, los valores ofertados se encuentran sustentados en la estructura del negocio y se encuentran plenamente justificados, tal y como se ha detallado en el presente documento.

3. La oferta económica de la sociedad que represento se encuentra acorde con la ecuación financiera reconocida por la entidad contratante, la cual, en todo caso, guarda correspondencia en forma cierta con el presupuesto oficial identificado por esta.

La propuesta económica, no da lugar a que se consolide una situación de hecho que tenga incidencia negativa en el mercado.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas, reiteramos que mi representada, tiene la capacidad técnica y financiera para ejecutar en debida forma el objeto contractual de la invitación de la referencia, sin poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de que nos llegare a ser adjudicado, de acuerdo con el ofrecimiento económico presentado.

Por lo anterior, una vez expuestas las explicaciones por la cuales se justifica, sustenta y demuestra en debida forma los valores ofrecidos en nuestra propuesta, exhortamos respetuosamente a la Entidad contratante, se sirva continuar con su análisis del proceso de evaluación de ofertas, reiterando que nuestro ofrecimiento garantiza la ejecución íntegra del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, invitamos respetuosamente a la Entidad contratante, se sirva continuar con su análisis del proceso de evaluación de ofertas y habilitar a mi representada técnica y económicamente.

Cordialmente,

JUAN CARLOS YAÑEZ ARENAS
CC. 13.468.672
Representante Legal Thomas Signe SAS

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el Proponente presentó por escrito a la Entidad Estatal la sustentación y se considera que la respuesta dada sustenta los precios ofertados, se determina que el Proponente **CUMPLE**.

En este sentido, este Comité, se permite indicar que la seriedad del ofrecimiento y la sostenibilidad del precio unitario ofertado por parte del Proponente en caso de resultar adjudicatario es responsabilidad del mismo, atendiendo lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 26 del Estatuto de Contratación y de conformidad, con lo establecido por el Magistrado Zambrano Barrera, en Sentencia del Consejo de Estado del 21 de junio de 2018:

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024

"deberá exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, ***que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial (…) puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte****". (subrayado fuera de texto).*

CONCEPTO*: La oferta* ***CUMPLE*** *con los requisitos económicos establecidos en la invitación pública.*

CO. ANDREA LORENA MACA OROZCO
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

Anexo Verificación oferta económica

PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA
No. 249-00-A-COFAC-CEGOT-2024
Valor Total Estimado $ 35.847.329,28

Oferta económica

Descripción	Cantidad	Valor de referencia unitario estimado por la Entidad	Valor unitario ofertado	Valor de referencia total estimado por la Entidad	Valor total ofertado
ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA SIIF NACIÓN Y CETIL CONFORME ANEXO TÉCNICO 2024	7	$ 140.028,63	$ 59.500,00	$ 980.200,41	$ 416.500,00
ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA SIIF NACIÓN Y CETIL CONFORME ANEXO TÉCNICO 2025	249	$ 140.028,63	$ 59.500,00	$ 34.867.128,87	$ 14.815.500,00
TOTAL					**15.232.000,00**

CO. ANDREA LORENA MACA OROZCO
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR